BOME Número 5200

Viernes, 16 de enero de 2015

Página 170

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

82.- NOTIFICACIÓN A HERMANOS AZZOUZI S.L., RELATIVA AL SOLAR DE INMUEBLE SITO EN CALLE ALFERECES DÍAZ OTERO, 3-5.

Ref.: 000130/2013-REP

Habiéndose intentado notificar a HERMANOS AZZOUZI S.L., la orden de inicio de Expediente Sancionador, relativo al solar del inmueble sito en CALLE ALFERECES DÍAZ OTERO, 3-5, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 4048, de fecha 27 de noviembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN MEDIDAS CORRECTORAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE ALFERECES DÍAS OTERO, 3-5.

La Dirección General de Arquitectura, ha tenido conocimiento, por informe de sus Servicios Técnicos, de fecha 18 de noviembre de 2014, que por la mercantil HERMANOS AZZOUZI S.L. no se han ejecutado las medidas correctoras ordenadas, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, núm. 2206, de fecha 25 de junio de 2014, en el inmueble de su propiedad sito en CALLE ALFERECES DÍAZ OTERO, 3-5.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 23 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 12 de agosto de 2013, y publicado en el BOME núm. 5052, de 16 de agosto de 2013, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador por incumplimiento de la Orden de Ejecución, de la que es presuntamente responsable la empresa **HERMANOS AZZOUZI S.L.**, como propietarios del inmueble sito en calle **ALFERECEZ DÍAZ OTERO**, 3-5, por no acometer las obras de **pintura generalizada de la fachada** del referido inmueble.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente: